



**PERMISO DE OBRA MENOR
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**
DIRECCION DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANIA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
163-FA
FECHA
01/02/2017
ROL S.J.I
2336-20

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente S.A.V.S. 5,1,4 y 6.1.11 N° 31997 de fecha 30/12/2016
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 288 de fecha 25/01/2016
 E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria.

RESUELVO:

1.- Otorgar **PERMISO DE OBRA MENOR AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL**

para el predio ubicado en calle /avenida /camino LAS ARAUCARIAS
 N° 0376 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----
URBANO Zona ZM2

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

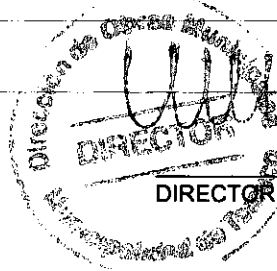
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.			
QUINTREL COÑA RUBEN ISAAC					
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.			
-----		-----			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)		R.U.T.			
-----		-----			
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE		R.U.T.			
ULLOA HUILCAMAN BORIS EDGARDO					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CONSTRUCTOR		R.U.T.			
-----		-----			
PROFESIONAL COMPETENTE		R.U.T.			
ULLOA HUILCAMAN BORIS EDGARDO					
NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL	
1	Vivienda	C3	30,33	5.208.874	
2	Vivienda	E3	75,50	9.260.075	
<input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN - ALTERACION - HABILITACIÓN				
<input type="checkbox"/>	SEGUNDA VIVIENDA ART. 6.2.9. O.G.U.C.				
<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN PROVISORIA				
<input type="checkbox"/>	CONSIDERA CAMBIO DE DESTINO	NUEVO DESTINO			
<input type="checkbox"/>	GENERA NUEVAS UNIDADES	TIPO DE NUEVAS UNIDADES			
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			105,83	14.468.949	
BOLETA	5132136	FECHA	24/01/2017	VALOR \$	\$108.011
TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA			139,63	D.F.L. N° 2	SI

NOTAS :

1	El presente Permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del Cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
2	Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás Reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los Profesionales Patrocinantes del proyecto.
3	Deberá solicitar Recepción Final de Obras Antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
4	Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las Obras.

5	Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6	Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
7	Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
8	Se aumenta en primer piso 64,13 m2 y en segundo piso 75,50 m2 Total Ampliado de 105,83 m2. Total Construido de 139,63 en terreno de 171,60 m2.
9	Se adjunta Autorización Notarial por mayor adosamiento en Predio, ROL 2336-6 y ROL 2336-19.
10	Se demolió Parcialmente el Segundo Piso, se adjunto presupuesto.
11	CARPETA 292 AÑO 2016.

XCO / MBR



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES